ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09
"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

La Secretaría de Cultura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 y 355 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, Decreto 4112.010.20.0115 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra en su inciso segundo, que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece en su artículo 4 inciso 3:

" *Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos*"

Que, La Ley 397 de 1997 en su artículo 17 y 18, señala que:

Artículo 17: DEL FOMENTO. "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Artículo 18: DE LOS ESTÍMULOS. "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09

"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo...".

Que, La ley 1170 de 2007 (Ley de teatro colombiano) en su Artículo 2 establece que la actividad teatral en Colombia: *"Se considera como actividad teatral o escénica a toda representación de un hecho dramático o cómico, manifestado artísticamente a través de distintos géneros creativos e interpretativos según las siguientes pautas:*

a). Que constituya un espectáculo público y sea llevado a cabo por trabajadores de teatro en forma directa, real, en tiempo presente y no a través de sus Imágenes;

b). Que refleje alguna de las modalidades teatrales existentes o que fueren creadas tales como la tragedia, comedia, sainete, musical, Infantil, sala, calle, títeres, marionetas, expresión corporal, danza, improvisación, pantomima, narración oral, lecturas dramáticas, infantil, monólogos, circo teatro y otras que posean carácter experimental creativo y dinámico o sean susceptibles de adaptarse en el futuro escénico del país;

c). Que conforme una obra artística o escénica que implique la participación real y directa de uno o más actores compartiendo un espacio común con sus espectadores. Asimismo, forman parte de las manifestaciones y actividad teatral las creaciones dramáticas, críticas, investigaciones, documentaciones y enseñanzas afines al que hacer descrito en los incisos anteriores"

Que igualmente, en el Artículo 4° de la misma ley enuncia que *la Atención y apoyo preferente:*

"Gozarán de expreso y preferente apoyo y atención, para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua especifica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09

"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo".

Parágrafo 2°. Apoyo de las entidades territoriales a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura que podrán contar con la cofinanciación de los Municipios, Departamentos y Distritos Especiales.

Que, el Ministerio de Cultura, en cumplimiento de la ley 1170 de 2007, realizó convocatoria para el programa nacional de salas concertadas, con el objetivo de favorecer el acercamiento entre los artistas y el público, apoyar una programación artística permanente que permita el accesó, la sensibilidad y el acercamiento a las artes escénicas de los habitantes de los municipios del país, fomentar la circulación de un teatro diversificado y de calidad y formar públicos para las artes escénicas a partir del apoyo a equipamientos culturales en buenas condiciones que garanticen la comodidad de los espectadores y artistas.

Que, el Ministerio de Cultura dentro de su convocatoria definió, la escogencia y criterios de evaluación de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad A: Salas Históricas

Modalidad B: Salas Medianas.

Modalidad C: Salas pequeñas.

Modalidad D: Espacios no convencionales.

Que de acuerdo a la convocatoria del Ministerio de cultura para el programa de salas concertadas, mediante Acta No 040 de 2019 se define que:

"En cumplimiento de la misión del programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura y de acuerdo con las políticas adoptadas, el Comité Técnico de Concertación revisó y aprobó los proyectos para la vigencia 2019 del Programa Nacional de Salas Concertadas, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el jurado evaluador integrado por Liliana Marcela Pamplona Romero, Hanna Paola Cuenca Hernández y Mateu Pascual designados mediante resolución No 1174 del 10 de mayo de 2019. Atendiendo lo dispuesto la resolución No 0655 del 22 de marzo de 2019 y el acta elaborado por el Jurado Evaluador, la asignación para el Programa

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09

"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

Nacional de Salas Concertadas – vigencia 2019", para la ciudad de Cali las cuales son:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MODALIDAD
1.	EL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA	85	Salas históricas
2.	FUNDACIÓN CASTILLO SOL Y LUNA	86	Salas pequeñas
3.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SALAMANDRA DEL BARCO EBRIO	85	Salas pequeñas
4.	FUNDACIÓN DE TEATRO Y ARTES YOLANDA GARCÍA	85	Salas pequeñas
5.	CORPORACIÓN CASA NARANJA	84	Salas pequeñas
6.	FUNDACIÓN DOMUS TEATRO	82	Salas pequeñas
7.	FUNDACIÓN ESCÉNICA CALI TEATRO	80	Salas pequeñas
8.	FUNDACIÓN ARTE ESCÉNICO NACIONAL AESCENA	79	Salas pequeñas
9.	GRUPO DE TEATRO LA MÁSCARA	76	Salas pequeñas
10.	ASOCIACIÓN PEQUEÑO TEATRO DE MUÑECOS	73	Salas pequeñas

Que la Secretaría de Cultura de Cali, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4° párrafo 2 de la ley 1170 de 2007, que establece: *"Apoyo de las entidades territoriales a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que podrán contar con la cofinanciación de los Municipios, Departamentos y Distritos Especiales"*, se acoge a los resultados de la evaluación publicados mediante el acta 040 de 2019 del Ministerio de Cultura, con el ánimo de apoyar las salas concertadas seleccionadas en la convocatoria pertenecientes a la ciudad de Santiago de Cali, por encontrarse en concordancia con el Acuerdo municipal 0396 de 2016, Cali progresa contigo; enmarcados en el eje *1:"CALI SOCIAL Y DIVERSA"* El objetivo general de este eje es generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad. COMPONENTE *1.5 "CALI VIBRA*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09

"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

CON LA CULTURA Y EL DEPORTE" Está encaminado a fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales. Mediante el PROGRAMA *1.5.2 "PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA"* Se busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del Municipio y la prestación de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social, el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio. El programa incluye acciones de formación y cualificación artística, el apoyo a la investigación y nuevas creaciones artísticas, el fomento del gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, nacional e internacional. INDICADOR 41050020024 ORGANIZACIONES TEATRALES QUE DESARROLLAN SU OFERTA ARTÍSTICA CON APOYO.

Que la Secretaría de Cultura, con el apoyo a las Salas concertadas de la ciudad de Santiago de Cali, ganadoras de la convocatoria del Ministerio de cultura, busca fortalecer la programación de obras de teatro, las cuales permiten aproximar la relación entre los agentes culturales entre sí y la relación entre artistas y el público de la ciudad asistente a las funciones. Cabe destacar que, entre más obras teatrales circulen, mayor será la estimulación para la creación de las mismas. Por ende es necesaria apoyar la circulación de obras de teatro para que el público tenga acceso a las nuevas dramaturgias, estéticas y formas de hacer teatro y a su vez obtenga variedad en la programación que estos espacios culturales ofertan.

Que la Secretaría de Cultura, recibió propuestas por parte de las salas concertadas de la ciudad de Santiago de Cali, solicitando apoyo a las artes escénicas teatrales, dentro de las cuales cada una de las salas manifestó en la descripción de la propuesta, las funciones de teatro a realizar enmarcadas dentro de la programación artística y cultural, así como también describieron los recursos que requieren para el desarrollo de la programación de las artes escénicas y la ampliación de la oferta cultural y teatral. Además, cada una de salas destaca su reconocida idoneidad e importante trayectoria en la ciudad.

Que la Secretaría de Cultura, acogiendo los criterios de valoración del Ministerio de Cultura, así como también los criterios establecidos en el análisis de precio con base las cotizaciones recibidas de las salas de teatro de la ciudad, entre las que se encuentra las 10 salas ganadoras del programa de salas concertadas y teniendo en cuenta la cantidad de presentaciones establecidas dentro de las propuestas presentadas a la administración municipal, aprueba el presupuesto de apoyo para cada una de las salas concertadas ganadoras.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09

"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

Que la Secretaría de Cultura, acoge el Programa Nacional de Salas Concertadas como un programa de interés público, en el marco de la aplicación del decreto 092 de 2017, toda vez que, las actividades propias a desarrollar hacen parte de las manifestaciones artísticas y culturales que representan a la ciudad de Santiago de Cali en el contexto cultural a través de las obras teatrales o puestas en escena de cada una de las salas concertadas.

Por lo Anterior, la Secretaría de Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apoyar la programación de las salas de teatro de la ciudad de Santiago de Cali, que fueron seleccionadas dentro del Programa Nacional de Salas Concertadas del Ministerio de cultura para la vigencia 2019, a través de contrato de interés público, acogiendo lo establecido en el Acta 040 de 2019 que determinó las salas ganadoras que se enuncian a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE	MODALIDAD
1.	EL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA	85	Salas históricas
2.	FUNDACIÓN CASTILLO SOL Y LUNA	86	Salas pequeñas
3.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL SALAMANDRA DEL BARCO EBRIO	85	Salas pequeñas
4.	FUNDACIÓN DE TEATRO Y ARTES YOLANDA GARCÍA	85	Salas pequeñas
5.	CORPORACIÓN CASA NARANJA	84	Salas pequeñas
6.	FUNDACIÓN DOMUS TEATRO	82	Salas pequeñas
7.	FUNDACIÓN ESCÉNICA CALI TEATRO	80	Salas pequeñas
8.	FUNDACIÓN ARTE ESCÉNICO NACIONAL AESCENA	79	Salas pequeñas
9.	GRUPO DE TEATRO LA MÁSCARA	76	Salas pequeñas
10.	ASOCIACIÓN PEQUEÑO TEATRO DE MUÑECOS	73	Salas pequeñas

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09

"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

ARTÍCULO 2°.- Que para realizar el apoyo a las salas concertadas de teatro de la ciudad de Santiago de Cali, las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Propuesta técnica de la sala de teatro que incluya la programación de las funciones de teatro a realizar.
- Presupuesto discriminado de fuente de cofinanciación - Anexo 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.
- Formato único de Hoja de vida (Ley 190/95 y 443 de 1998, Resolución 580 DEL 19 de agosto de 1999) Persona jurídica
- Certificaciones de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la ESAL.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- RUT
- Certificado de existencia y representación de la ESAL vigente.
- Tres certificaciones de idoneidad o experiencia en el tema a contratar indicando objeto, entidad contratante, fecha de inicio, finalización.
- Certificación Bancaria, actualizada.
- Certificación del revisor fiscal representante legal en el que la ESAL certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y la seguridad social (Si firma el revisor fiscal, anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador, articulo 50 ley 789/02)
- Tres últimas declaraciones de renta.
- Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (si aplica)
- Estatutos de la ESAL
- Certificación expedida por el representante Legal de la ESAL donde conste quien es el tesorero, anexar copia de cédula.
- Estados financieros del año 2018.

ARTÍCULO 3°.- Es responsabilidad de cada una de las Salas concertadas presentar la documentación requerida en debida forma, de la cual dependerá la eficiencia y eficacia del proceso de contratación.

En caso de que la sala no entregue la documentación requerida dentro del término indicado por la Secretaría de Cultura o no suscriba el contrato de apoyo, se entenderá que la misma renuncia al apoyo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000226 DE 2019
2019-08-09

"POR LA CUAL SE DECIDE APOYAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS SALAS DE TEATRO DE SANTIAGO DE CALI, QUE FUERON SELECCIONADAS DENTRO DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALAS CONCERTADAS DEL MINISTERIO DE CULTURA"

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Cultura remitirá al Departamento de Contratación Pública (DACP), los documentos presentados por las salas concertadas para el proceso de aprobación de la contratación de interés público.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación; contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de agosto del año Dos Mil diecinueve (2019).

LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura

Elaboró: Careline Botache Molina - Contratista
Jessika Trujillo Zuluaga – Contratista
Revisó: John Jairo Girón - Contratista
María Victoria Sierra Hurtado – Contratista
Elsy Rodríguez Garcia – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión